

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 17 de Marzo.*)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia. (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 46.

Secretaría.—Negociado 4.º

Con fecha 10 del Septiembre del próximo pasado año se ausentó de la casa conyugal de Mave Antonia Canal Muñoz, de edad de 25 años, pelo castaño oscuro, frente espaciosa, ojos grandes, mirada altiva, nariz regular, estatura regular, pecosa. Lo que á instancia de su esposo Gerardo Sevilla Notal hago público por medio de este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes, Guardia

civil y demás dependientes de mi Autoridad se proceda á su busca y caso de ser habida sea puesta á mi disposición.

Palencia 17 de Marzo de 1905.

El Gobernador,

Alfredo Parada Martínez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto de Minas.
Cánon de superficie.—Subasta.—Primer y único anuncio.
Cumplidos cuantos requisitos de-

terminan los artículos 22 y siguientes del reglamento de 28 de Marzo de 1900, en armonía con lo dispuesto en la Real orden circular de 31 de Octubre de 1903, esta Delegación ha acordado la enajenación en pública subasta de las minas que se expresan en la relación inserta á continuación, cuya subasta tendrá lugar en la forma que preceptúa el art. 25 del citado reglamento y con estricta sujeción á las condiciones que figuran en el pliego adjunto.

Relación de las minas que se subastan.

Número de la carpeta registro.	Número del expediente.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN.	NOMBRES DE LAS MINAS.	Número de pertenencias.	Cánon anual que devengan.		Cantidades en que se han capitalizado y se han de subastar.
						Pesetas	Cts.	
483	1592	D. Narciso Tomás Almarcegui.....	Valoria de Aguilar.....	Patrocinio.....	35	140	4666	67
484	1593	El mismo.....	Idem.....	Estefanía.....	38	152	5066	67
485	1646	El mismo.....	Idem.....	Rosa.....	15	60	2000	
494	1625	El mismo.....	Idem.....	Ampliación á Patrocinio..	160	640	21333	34
495	1701	El mismo.....	Idem.....	Cámen.....	136	544	18133	34
496	1702	El mismo.....	Barrio de San Pedro.....	Irene.....	23	92	3066	67
462	1631	Manuel Lobo.....	Valoria de Aguilar.....	Santo Tomás.....	44	176	5866	67

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse las minas que se detallan en la precedente relación.

1.º La subasta se celebrará á las doce de la mañana del día 3 del próximo mes de Abril, en el despacho que ocupa la Delegación de Hacienda de esta provincia, bajo mi presidencia, asistiendo los Sres. Interventor, Jefe del distrito minero, y en su defecto el Secretario del Gobierno civil, Administrador de Hacienda y el Oficial del Negociado respectivo, que actuará como Secretario; en el caso de no haber en ella licitadores se celebrará la segunda el día 8 del indicado mes, y de no haberlo tampoco en ésta tendrá lugar la tercera y última el 13 del mismo.

2.º Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha

depositado en el Tesoro el 5 por 100 del importe por que la mina ó minas á cuya subasta se opte se haya capitalizado, ó hacer el depósito ante el Sr. Presidente en el acto de la apertura de ella. La cantidad ingresada como depósito ingresará definitivamente en el Tesoro, si las minas fuesen adjudicadas, á cuenta del total á que asciende el remate, devolviéndose al interesado caso de no ser adjudicadas.

3.º Puede optarse indistintamente á la subasta de una ó varias minas, pero depositando desde luego el 5 por 100 que corresponda á cada una de las por que se opte.

4.º Los deudores á la Hacienda en concepto de segundo contribuyente por contratos ú obligaciones en favor de la misma, no podrán hacer postura mientras no acrediten ha-

llarse solventes en sus compromisos.

5.º Hasta el momento de verificarse la subasta el deudor por cánon podrá evitar la pérdida de la concesión de las pertenencias que se subastan, pagando el descubierto, recargos y costas.

6.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la capitalización.

7.º Si hecha la adjudicación en favor de un rematante no se presenta éste dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, en tal caso quedará á favor del Estado.

8.º Los que concurran á hacer proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito, lo verificarán presentando resguardo correspondiente, ó certificado del mismo, debiendo constar á continuación del

expresado documento por medio de nota que firmará el depositante, que autoriza al que lo presente para que haga proposiciones.

9.º El interesado á quien en la subasta se adjudique cualquiera mina, no podrá exigir otro título de propiedad que la carta de pago correspondiente, ó un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que en su vista pueda el Sr. Gobernador civil de la provincia expedir el precitado título, á fin de que con él haga valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en esta oficina estuviere inscripta la mina adjudicada.

Palencia 15 de Marzo de 1905.—
El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ESCALAFÓN GENERAL DE LAS MAESTRAS DE ESTA PROVINCIA PARA EL BIENIO DE 1905-906.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE SIRVE.	TIEMPO DE SERVICIOS.			CASOS DE MÉRITO en que se halla comprendida.						OBSERVACIONES.
			Años.	Meses.	Días.	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
PRIMERA.												
1	D.ª Gregoria Alvarez.....	Villoldo.	41	1	15							
2	Genara Obregón.....	Carrión de los Condes.					2	3		5		
3	Lucía Herrero.....	Villalcázar de Sirga.										
4	Eustasia Magdaleno.....	Amusco.								5		
5	Victoria Carrión.....	Mazariegos.	37	6	19							
6	Emilia Amor.....	Revenge.					2			5		
7	Petra Cortés.....	La Puebla de Valdavia.	37	2	23							
SEGUNDA.												
1	D.ª Angela Rubio.....	Villaviudas.	35	6	15							
2	Tomasa Pineda.....	Villaherreros.					2			5		
3	Inés Rodríguez.....	Vertabillo.	35	6	5							
4	Valentina Páramo.....	Fuentes de Valdepero.					2	3		5		
5	Bibiana Aparicio.....	Ventosa de Pisuerga.	35	1	20							
6	María Esperanza González.....	"										
7	María Lanchares.....	Castrillo de Villavega.	35	2								
8	Genara Carriado.....	Paredes de Nava.					2			5		
9	Manuela Rico.....	Cervatos de la Cueva.	33	8	8							
10	Teresa Izquierdo.....	Frechilla.					2	3				
11	María del Carmen Caballero.....	Herrera de Valdecañas.	32	6	22							
12	Cecilia María Ortega.....	Palencia.					2			5		
TERCERA.												
1	D.ª Ursula Castrillejo.....	Boadilla del Camino.	31	10	4							
2	Victoriana Alvarez.....	Grijota.					2			5		
3	Cecilia Peláez.....	Palencia.—2.º distrito.	30	11	2							
4	Vivencia Arenillas.....	Castromocho.					2			5		
5	Dominga Vázquez.....	Cevico de la Torre.	28	6	3							
6	María Paz Prieto.....	Lavid de Ojeda.					2	3				
7	Eloisa Rodríguez.....	San Cebrían de Campos.	27	9	5							
8	Teodora Miranda.....	"										
9	Basa Lerena.....	Villahán de Palenzuela.	30	11	22							
10	María Guadalupe Vallejo.....	Astudillo.					2					
11	Emilia López Rey.....	Boadilla de Rioseco.	29	5	10							
12	Primitiva Maurina Gómez.....	Palencia.—Primer distrito.					2	3				
13	Atilana Blanco.....	Villarramiel.	28	1	2							
14	Pilar Ferradas.....	Dueñas.					2	3				
15	Crispina Vallejo.....	Guardo.	24	11	11							
16	Ana Amor Mozo.....	Aguilar de Campoó.					2	3				
17	Virginia Tejada.....	Barruelo.	24	11	15							
18	Josefa Gromar.....	Ampudia.					2	3				
19	Manuela Ramírez.....	Cervera.	21	10	28							
20	Benita Pascual.....	Tariego.								5		
21	Claudia Rodríguez.....	Cevico Navero.	34	11	27							
22	Manuela Tolosa.....	Herrera de Pisuerga.					2	3				
23	Micaela Sendino.....	Santoyo.	17	10								
24	Lucía Bermejo.....	Valle de Cerrato.					2	3				
25	Casimira Cortés Alonso.....	Villasarracino.	35	6	5							
26	Elisa Casado.....	Villalobón.					2	3				
27	Emiliana Moreno Miguel.....	Castrillo de Don Juan.	31	5	21							
28	María Duque.....	Cobos de Cerrato.					2	3				
29	Gertrudis Revuelta.....	Magaz.	20	8	21							
30	Filomena Martín Pérez.....	Baños de Cerrato.					2	3				
31	María del Carmen Muñoz.....	Sotobañado.	18	5	7							
32	Mercedes Sierra.....	Osorno.					2	3				
33	Paula Díez González.....	Villaconancio.	15	2	23							
34	Elvira de Guridi.....	Villanueva del Rebollar.						3				
35	Tomasa Petite.....	Prádanos de Ojeda.	17	9	23							
36	Rosalía González.....	Las Cabañas.					2			5		
CUARTA.												
1	D.ª María del Pilar García.....	Lantadilla.	16	10	9							
2	Leonarda Martínez Gallo.....	Espinosa de Cerrato.	16	5	13							
3	Modesta García Pérez.....	Monzón.	15	9	5							
4	Severiana Rodrigo París.....	Villasabariego.	15	8	24							
5	Zoa Cantalapiedra.....	Villamediana.	15	8	15							
6	Clotilde Sánchez García.....	Poza de la Vega.	15	7	6							
7	Elena Miranda.....	Palencia.	15	6	8							
8	Lucía Calvo.....	Arconada.	15	5	25							
9	Ezequiela Chicote.....	Valderrábano.	15	5	21							
10	Josefa González Ruiz.....	Villaumbrales.	15	4	28							
11	María Valdivilso.....	Cordovilla la Real.	15	4	26							

No ha remitido los datos que se la han reclamado. Figuraba ya en esta categoría.

Sustituída.

Procedente de Guadalajara en la 1.ª clase. No se la adjudica plaza en dicha categoría por no haber vacante.

Sustituída.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE SIRVE.	TIEMPO DE SERVICIOS.			CASOS DE MÉRITO en que se halla comprendida.						OBSERVACIONES.
			Años.	Meses.	Días.	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
12	D.ª Jesusa Pascual Pérez.....	Hérmedes de Cerrato.	15	4	4							
13	Hilaria Martín.....	Abia de las Torres.	15	3	18							
14	Teódula Piña.....	Piña de Campos.	15	3	9							
15	María del Rosario Montero.....	Villovieco.	15	2	27							
16	Pilar Rodríguez.....	Tarilonte.	15	2	22							
17	Eduarda Navarro.....	Villadiezma.	15	2	10							
18	Martina Galán Pérez.....	Salcedillo.	15	2	1							
19	Filomena Martín Soria.....	San Román de la Cuba.	15	2	11							
20	Valentina García Terán.....	Villota del Duque.	15	2	1							
21	Juana Ramos Polo.....	Espinosa de Villagonzalo.	14	11	21							
22	Donata Martín.....	Guaza.	14	9	27							
23	María del Rosario Martín.....	Husillos.	14	9	2							
24	María Petra González Enrique.....	Amayuelas de Arriba.	14	8	10							
25	Pilar Uribe.....	Cubillas de Cerrato.	14	5	27							
26	Gaudencia Mañero.....	Villaprovedo.	14	5	17							
27	María del Carmen Gómez.....	Barrio de Santa María.	14	2	29							
28	María del Pilar García.....	Páramo de Boedo.	14	1	26							
29	Aurea Maestro.....	Calahorra de Boedo.	14	2	21							
30	Albina Rebolleda.....	Fuentes de Nava.	14	2	7							
31	Basilisa Saldaña.....	Santillana de Campos.	14	2	1							
32	Josefa Martínez Sáez.....	Quintanilla y Porquera.	13	5	23							
33	Manuela Uribe.....	Matamorisca.	13	5	3							
34	María Criado.....	Cisneros.	13	4	15							
35	Fructuosa Moreno.....	Revilla y Porquera.	13	4	2							
36	Orencia Martínez.....	Rivas.	12	11	22							
37	Ezequiela Villalba.....	Itero de la Vega.	12	11	11							
38	Angela Martín.....	Fuentes de Nava.	12	10	8							
39	Victoriana Rivero.....	Villodrigo.	12	8	24							
40	Inés Sáez Matía.....	Pozo de Urama.	12	8	15							
41	Patrocino Palacios.....	Acera de la Vega.	12	8	8							
42	Rafaela Gómez.....	Saldaña.	12	8	4							
43	Isidra Landín.....	Melgar de Yuso.	12	7	25							
44	Toribia López.....	Meneses.	12	5	20							
45	María Consuelo Rivas.....	Villamuera de la Cueva.	12	1	22							
46	Juliana Villa.....	Congosto.	12	1	11							
47	Gumersinda González.....	Arroyo.	12	2	10							
48	Rafaela Gómez.....	Alba de Cerrato.	12	2	7							
49	Rogelia Cano Rivas.....	Valoria del Alcor.	11	8	20							
50	Perpétua Maté.....	Castil de Vela.	11	8	1							
51	María Nieves Villaizán.....	Manquillos.	11	6	13							
52	María Baquerín Santos.....	Villamartín.	10	11	24							
53	María Soba Rodríguez.....	Torre de los Molinos.	10	11	19							
54	Telesfora Blanco.....	Lomas.	10	11	10							
55	Angela Sendino.....	Báscones de Ojeda.	10	11	9							
56	Tomasa de la Riva.....	Villallano.	10	9	29							
57	Raimunda Gómez.....	Reinoso.	10	8	2							
58	Amalia Gómez Ruiz.....	Valdegama.	10	5	13							
59	Feliciana Salvador.....	Villemar.	10	2	16							
60	Elisa Grijalvo.....	Pozuelos del Rey.	10	2	8							
61	Lucila Montero.....	Quintanatello.	9	5	16							
62	Felisa Hernández.....	Marçilla.	9	3	17							
63	Venancia Donato.....	Tabanera de Cerrato.	9	2	14							
64	Daniela Sagüez García.....	Cevico de la Torre.	8	6	7							
65	Nemesia Martín Aguado.....	Hornillos.	8	5	11							
66	María Piñero García.....	Cisneros.	8	3	26							
67	María Asunción Vallejo.....	Támara.	7	5	19							
68	Juana Román García.....	Villamuriel.	7	5	9							
69	Mónica García García.....	Cábría.	7	3	5							
70	Florencia Hidalgo.....	Terradillos.	7	3	2							
71	Lidia Canseco Carniago.....	Cozuelos.	7	1	27							
72	Balbina Báez.....	Villamorco.	6	11	5							
73	María Pilar Fernández.....	Santa Olaja.	6	10	14							
74	Arsenia Callejo.....	Población de Cerrato.	6	6	16							
75	Emilia Rodríguez.....	Valenoso.	6	1	17							
76	Eugenia Monzón.....	Antigüedad.	6	1	9							
77	Juliana Valentín.....	Montoto.	6	1	7							
78	Consuelo Sanz Pastor.....	Villaldavín.	5	10	9							
79	Beatriz Montero.....	San Llorente de la Vega.	5	9	19							
80	Acisla Castañeda.....	Boada de Campos.	5	9	19							
81	Isabel Ibáñez.....	Villorquite del Páramo.	5	9	9							
82	María Isabel Martín.....	Pisón de Ojeda.	5	8	14							
83	María Rodríguez Hernando.....	Villartnienzo.	5	6	12							
84	Julia Ortiz Estéban.....	Membrillar.	5	4	21							
85	Trinidad Hortelano.....	Requena.	5	3	24							
86	Lucía Casado y Casado.....	Población de Soto.	5	3	8							
87	Cándida Velasco.....	Amayuelas de Abajo.	5	3	5							
88	Maura Luis Ochoa.....	Belmonte.	5	3	4							
89	María del Carmen Martín.....	Lebanza.	5	2	15							
90	María Dolores Albarrán.....	Barrio de San Pedro.	5	1	8							
91	Adosinda Martín.....	Osornillo.	5	1	8							
92	Hermilia González.....	Quintana de Hormiguera.	4	11	19							
93	Saturnina González.....	Polvorosa.	4	7	1							
94	Teresa Ullastres.....	Valberzoso.	4	7	2							
95	Trinidad Camino.....	Baltanás.—Primer distrito.	4	6	15							
96	Teodora Barrero Pérez.....	San Mamés de Campos.	4	3	29							
97	Paula Prieto Tejerina.....	Villacuende.	4	3	20							
98	Felisa Gil Población.....	Quintanilla de la Cueva.	3	10	22							
99	Francisca Pollos.....	Villambrán.	3	7	17							

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE SIRVE.	TIEMPO DE SERVICIOS.			CASOS DE MÉRITO en que se halla comprendida.						OBSERVACIONES.	
			Años.	Meses	Días.	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º		
100	D.ª Laureana Páramo.....	Población de Arroyo.	3	7	12								
101	Eloisa Ibáñez.....	Perales.	3	6	26								
102	María Paz Tabera.....	Lagartos.	3	6	12								
103	Josefa Carrera Ruiz.....	Valle de Valdavia.	3	4	21								
104	María del Carmen López.....	Micieces.	3	4	6								
105	María Luz Domínguez.....	Rueda.	3	3	23								
106	Fidencio Rebolledo.....	Muñeca.	2	11	1								
107	María González Prieto.....	Relea.	2	9	14								
108	Leandra Barrera.....	Celadilla.	2	5	25								
109	Ramona Zabaleta.....	Villada.	2	1	12								
110	Feliciana Gutiérrez.....	Frómista.	1	10	19								
111	Mercedes Alonso.....	Fuente-andrino.	1	2	>								
112	María del Carmen González.....	Rebanal de las Llantas.	1	6	>								
113	Baldomera Miguel.....	Villanueva del Río.	>	10	>								
114	Juana Cardeñosa.....	Santibáñez de Ecla.	>	8	>								
115	Victoriana García Pardo.....	Rebanal y Valsadornil.	>	3	>								

No figuran en este escalafón por no haber remitido la hoja de servicios debidamente comprobada, á pesar de habérselas reclamado en varias ocasiones por la Sección de Instrucción pública, ignorándose por tanto el tiempo de servicios de cada una de las siguientes Maestras:

D.ª María Camino Población, de Amayuelas de Ojeda.

D.ª Teodora Lavín, de Población de Campos.

D.ª Patricia Sahuillo Torres, de Villada (niñas).

D.ª Eduarda Navarro Munguira, de Villadiezma.

D.ª María Patrocinio Suárez Abad, de San Llorente del Páramo.

D.ª Emilia Diez Aragón, de Villotilla.

Palencia 14 de Marzo de 1905.—El Gobernador Presidente, *Alfredo Paradela*.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don José López Arbizu, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y en la *Gaceta de Madrid*, se interesa la busca y ocupación de los efectos de comercio que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos la noche del ocho al nueve de Diciembre último del comercio que en Villaviudas tiene Don Severiano Atienza Espina, vecino de esta villa de Baltanás.

Al mismo tiempo se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial para que procedan con la mayor actividad á la busca y ocupación de referidos efectos, y caso de ser habidos se pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baltanás á diez de Marzo de mil novecientos cinco.—José López Arbizu.—Por su mandado, Castor Royuela.

Señas de los efectos.

Veinticuatro toquillas de lana con fleco de diferentes colores.

Dieciocho toquillas sin fleco, de niña.

Cuatro pelerinas de Señora.

Una docena de manteles de algodón.

Una docena de toallas de algodón.

Tres docenas de medias de Señora.

Dos docenas de calcetines de hombre.

Dos cortes de colchón de hilo, adamascados.

Tres cortes de colchón de algodón, listados.

Cuatro docenas de boinas azules de varios tamaños.

Seis nubes de pelo de cabra.

Cuatro toquillas de pelo de cabra.

Cuatro docenas de carretes de hilo.

Dos cajas de ovillos grandes, de colores.

Seis cajas de ovillos pequeños, en colores.

Seis cajas de ovillos negros y blancos.

Ocho pantalones de pana.

Una docena de gorros para niños.

Una docena de baberos para niños.

Tres docenas de pañuelos de percal para la cabeza.

Cuatro docenas pañuelos satinados, negros y de color.

Diez docenas pañuelos de la mano.

Cuatro docenas servilletas de algodón.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso de Cerrato.

No habiendo comparecido los mozos Pedro Martínez Ayuso, hijo de Valeriano y Lucía, y Eloy Enríquez Cancho, hijo de Angel y Aurea, número 3 y 6 respectivamente del sorteo del presente año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento que tuvo lugar el día 5 del actual, no obstante haber sido citados por medio del BOLETÍN OFICIAL, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con las indemnizaciones de gastos.

Por lo cual se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Comi-

sión mixta, pues en caso contrario les parará el perjuicio de ley.

A su vez se encarga y ruega á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura de expresados prófugos y su remisión á esta Alcaldía, ó su presentación á disposición de dicha Comisión.

Reinoso 13 de Marzo de 1905.—El Alcalde accidental, Félix Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Ojeda.

Sin resultado las subastas que se han celebrado para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos tarifadas en este distrito para el año corriente de 1905, así como los conciertos voluntarios intentados, cumpliendo un acuerdo de la Administración de Hacienda de esta provincia, se anuncia el arriendo á la exclusiva bajo el tipo de 4.047 pesetas y 34 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con inclusión del 3 por 100 de cobranza ó conducción de caudales, cuya primera subasta tendrá lugar el 26 del corriente mes, de once á doce de la mañana, en el Consistorio de este Municipio, bajo las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría. Si no tuviese efecto por falta de licitadores se verificará la segunda el día 5 del próximo Abril á la misma hora y en el mismo local, en la que previamente se hará la rectificación de precios á las especies.

Olmos de Ojeda 15 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Próculo Nestar.

Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

No habiendo comparecido el mozo Policarpo Miguel Marcos, hijo de Leonardo y de Eladia, núm. 1.º del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado por su ausencia en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y *Gaceta de Madrid* con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105

y siguiente de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales. En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con el rigor de la ley.

Y para lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión Provincial.

Villodrigo 16 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.

Formado el repartimiento de consumos de esta localidad para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro de ellos pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones de agravio por los que se consideren perjudicados.

Valle de Cerrato 14 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Antonio Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al año 1903, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y tengan interés en efectuarlo.

Quintanilla de Onsoña 15 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Leandro Lorenzo.